

Resolución de la Secretaría de Administración

Lima, 05 FEB. 2007

CONSIDERANDO:

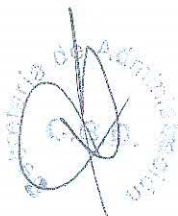
Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Suprema N° 335-2006-RE de fecha 08 de setiembre de 2006, se dispone el cierre temporal de las Embajadas del Perú en Jamaica, Ucrania, República de Hungría y la ex República de Serbia y Montenegro, así como las Representaciones del Perú ante la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI), y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO), estas dos ultimas con sede en Canadá e Italia, respectivamente;

Que, debido al cierre de la Embajada del Perú la República de Hungría, decretado mediante la Resolución Suprema N° 335-2006 de fecha 08 de setiembre de 2006, y al alto costo por el traslado de los bienes de propiedad de esa Misión a otras Misiones cercanas geográficamente, esta Cancillería en coordinación dicha Embajada, en salvaguarda de los intereses del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha tomado la decisión de efectuar la baja de diecinueve (19) bienes detallados en el Anexo N° 1, por causal de excedencia.

Que, mediante el Memorándum (LOG) N° 3102-2006 de fecha 27 de diciembre de 2006, la Dirección de Logística solicitó a la Dirección de Contabilidad se sirva informar si los bienes detallados en el anexo adjunto, de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Hungría, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, y mediante el Memorándum (CONTA) N° 854/2006 de fecha 28 de diciembre de 2006, la Dirección de Contabilidad comunica que los bienes consultados, de propiedad de la Embajada del Perú en la República en Hungría, no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que deberán ser dados de alta previamente de conformidad con lo dispuesto por el literal g) del Artículo 136° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 004-2007 CGP de fecha 23 de enero de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomienda el alta de los bienes detallados en el Anexo N° 1, el cual según el Artículo 138° Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF y modificado por Decreto Supremo N° 042-2006-EF, es el encargado de preparar el Informe Técnico Legal motivado que determine los bienes muebles a darse de alta;

70036



Resolución de la Secretaría de Administración

Que mediante el Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles sobrantes de inventario pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior en similar situación, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar la opinión vertida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, para futuros casos que se presenten – con identidad de hechos u supuestos – lo cual deberá ser aplicado vía interpretación extensiva.

Conforme al Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, que establece que el Alta de bienes muebles patrimoniales, será aprobada mediante Resolución Administrativa;

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 138° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, este último Artículo modificado por Decreto Supremo N° 164-2006-EF;

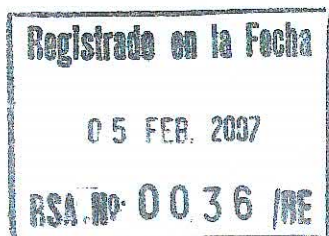
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Alta de diecinueve (19) bienes muebles de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Hungría, por causal no tipificada con base en la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales, los mismos que se detallan en el Anexo N° 1, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución de la Secretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



Carlos Estanislao Devescovi
EMBajADOR
Secretaría de Administración

Resolución de la Secretaría de Administración

ANEXO N° 1

N°	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	VALOR S/.
1	08350	ARCHIVADOR DE MADERA					BUENO	1.00
2	08351	ARCHIVADOR DE MADERA					BUENO	1.00
3	08348	ESCRITORIO DE MADERA			1.60*0.80		BUENO	1.00
4	25542	ESCRITORIO DE MADERA			1.50*0.60		BUENO	1.00
5	25559	ESCRITORIO DE MADERA					BUENO	1.00
6	25570	ESCRITORIO DE MADERA					BUENO	1.00
7	25568	ESTANTE DE MADERA					BUENO	1.00
8	25513	MESA DE MADERA		OVALADA	2.40 DIAMETRO		BUENO	1.00
9	08349	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA			0.90*0.80		BUENO	1.00
10	25578	MONITOR A COLOR					BUENO	1.00
11	08355	SILLA FIJA DE MADERA					BUENO	1.00
12	25611	SILLA FIJA DE MADERA					BUENO	1.00
13	25758	SILLA FIJA DE MADERA					BUENO	1.00
14	25759	SILLA FIJA DE MADERA					BUENO	1.00
15	25514	SILLA FIJA DE METAL					BUENO	1.00
16	25543	SILLA FIJA DE METAL					BUENO	1.00
17	08354	SILLA GIRATORIA DE METAL					BUENO	1.00
18	08352	VITRINA DE MADERA					BUENO	1.00
19	08353	VITRINA DE MADERA					BUENO	1.00

VALOR : S/. 19.00

350036

